



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 MAR 2006

VISTO: la solicitud formulada por HOMERO ACOSTA tendiente a que se le otorgue la inactividad de la Concesión para explotar un yacimiento de caliza en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado;-----

RESULTANDO: I) que Homero Acosta es titular de la Concesión para Explotar otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de julio de 1985, por un plazo de 30 años, labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 18 de diciembre de 1985;-----

II) que la presente solicitud se fundamenta en el hecho de que el principal destino que se le daba al yacimiento (caliza para azucarera) ha sufrido una notoria retracción y actualmente es abastecido por otras firmas de plaza a precios sensiblemente inferiores, por lo que se está a la espera de medidas para dinamizar el sector previstas por el gobierno, que permitan recuperar volúmenes de consumo anterior, razón por la que se solicita un plazo de inactividad de 2 años;-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido por el art. 102 del Código de Minería;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AR 1º.- Autorízase a HOMERO ACOSTA la inactividad por el plazo de 2 años a contar de 8 de noviembre de 2005 en la Concesión para Explotar que le fuera otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de julio de 1985, por el plazo de 30 años, sobre un yacimiento de caliza que afecta los padrones 11015 y 19623 en una superficie de 12 hás. 2251 m² de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.-----



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

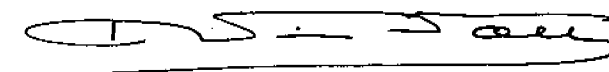
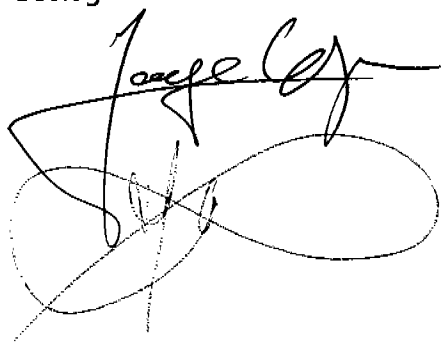
As. 57/75

S.G.

Ab. 71

2º.- El titular minero deberá abonar el canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por el factor 2.-----

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia